



ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la nueva Ordenanza Municipal sobre concesión de ayudas para el aprendizaje del euskera, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:
 - establecer que el importe de la subvención será, como máximo, el 50% del coste de la matrícula en cursos de euskera.
 - Permitir su tramitación electrónica.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
 - Cumplimiento de la normativa más reciente sobre subvenciones; como la necesaria publicación de la convocatoria y concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- c) Los objetivos de la norma.

Simplificar y actualizar el procedimiento de concesión de estas ayudas.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Elciego, a 4 de febrero de 2021. El Alcalde, Luis Aldazabal Ruíz de Víaspre.

